

4211000

Bogotá D.C.

Señora:

VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE
Dirección Electrónica: ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LOS COMITÉS LOCALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - CLSAN DEL DISTRITO CAPITAL, SE REGLAMENTAN SUS FUNCIONES Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES

Referenciado: 1-2023-18962

Respetada Señora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2023-18962 del 21 de julio de la actual vigencia la solicitud de emisión de concepto al proyecto *Por medio del cual se crean los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CLSAN del Distrito Capital, se reglamentan sus funciones y se establecen otras disposiciones* para que, dentro del ámbito de las competencias de esta dirección, se emita concepto técnico al citado proyecto de decreto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional revisó la exposición de motivos y el proyecto de decreto mediante el cual se crean los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y nutricional – CLSAN. Por lo anterior, esta dirección se pronuncia acorde a las competencias en lo que se relaciona con las instancias de coordinación Distrital en los siguientes términos:

Los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CLSAN son espacios de carácter local expresados según la exposición de motivos *como una instancia de participación para el desarrollo del sector* con el fin de implementar la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá y al respecto indicar que el Decreto 508 de 2007 que refiere que la coordinación de esta política se realizara a través de la *Comisión Intersectorial, prevista por el Acuerdo 257 de 2006* que tenga a cargo asuntos relacio-

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

nados con la seguridad alimentaria y nutricional, como son el *Comité Distrital Intersectorial de Alimentación y Nutrición* cuyo acto administrativo de creación fue derogado por el Decreto 547 de 2016 pues sus funciones se recopilaron en la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional establecida mediante el Decreto 546 de 2007 y el *consejo Directivo del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria* creado mediante el Decreto 508 de 2007. Además, refiere *En el nivel local, la coordinación de efectuara a través de los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y nutricional contemplados en la Resolución 068 de 2004 "Por el cual se crea el subcomité Operativo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Programa Bogotá sin Hambre en el Consejo de Política Social"* que refiere

Artículo 8. Subcomités Operativos Locales. Los Alcaldes Locales, dentro de la conformación de los Consejos Locales de Política Social al tenor del Decreto Distrital 93 de 2004, podrán definir la creación y composición de los Subcomités Operativos Locales del Programa «Bogotá sin Hambre» y sus Mesas Temáticas, en función de las problemáticas locales a ser abordadas en relación con el citado programa, así como su composición y la entidad o dependencia que ejercerá la Secretaría Técnica.

Es decir, otorga la potestad a los alcaldes locales la conformación de estos espacios al interior de los Consejos locales de Política Social. Por ello, al ser espacios de articulación local se requiere la revisión y aprobación del Instituto Distrital de Participación Ciudadana teniendo en cuenta la existencia de espacios de esta naturaleza ya existentes, con el propósito de evitar crear nuevos espacios paralelos y se garantice la adecuada coordinación y eficiencia de esos espacios locales en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 819 de 2019 *por medio del cual se organiza el Sistema local de Coordinación y Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.*, de manera que se incentive, facilite y fortalezca la participación y el empoderamiento como forma de mejorar el bienestar de la ciudadanía y sus comunidades.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **No emite concepto** al proyecto de decreto *Por medio del cual se crean los Comités Locales de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CLSAN del Distrito Capital, se reglamentan sus funciones y se establecen otras disposiciones* teniendo en cuenta la tipología de los espacios a crear los cuales son de carácter local.

Atentamente,

JOHN FREEDY MOLANO DIAZ
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ

Revisó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ

Aprobó: JOHN FREEDY MOLANO DIAZ